



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Miraflores, 15 de marzo de 2019

OFICIO N° 187-2019-CONAREME-ST

Señor Doctor
LUIS ALBERTO TORRES CHAVEZ
Director
Dirección Regional de Salud de Cusco
Av. De La Cultura S/N
Cusco. -

Ref.: Oficio N° 0766-2019-GR-CUSCO-DRS-DG-DADRS (RI 000362).

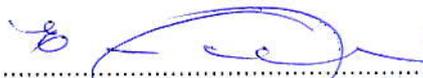
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por encargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), en relación al documento de la referencia, informarle que, al haber programado las vacantes conforme a la Red y Hospitales, los documentos que autoricen el desplazamiento de sus médicos cautivos y de destaque deberán consignar las especialidades prioritarias según corresponda.

La programación de vacantes cautiva, destaque y libre de la región y del Ministerio de Salud, deberán corresponder a las prioritarias que ustedes están registrando.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS
Secretario Técnico
Comité Directivo del CONAREME



EPB/yma